



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 288

S.-

EXPTE. N° 719-389/18  
RT.

**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**20 DIC. 2019**

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Bioq. Juan Carlos Aguilera, CUIL 20-22777161-6, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Bioquímico en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala, vacante por renuncia de la Bioq. Sandra Lourdes Ponce", a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, rola renuncia presentada por la Bioq. Ponce al cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, que detentaba en el Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de septiembre de 2018;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4132-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto 6674-S-18;

Que, de la constancia de prestación de servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del Bioq. Aguilera, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

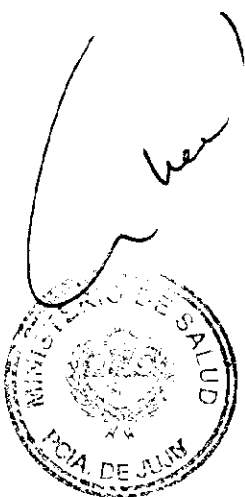
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Bioq. Sandra Lourdes Ponce, CUIL 27-22777326-5, al cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, que detentaba en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 01 de septiembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por designado interinamente al Bioq. Juan Carlos Aguilera, CUIL 20-22777161-6, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Bioquímico en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
SECRETARÍA DE LA BUENAS  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



38 -

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 288 S.-

/// CDE. A DECRETO N°

**EJERCICIO 2019:**

La partida de Gasto en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

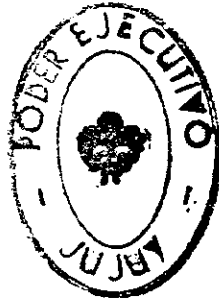
**EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOCHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C. DR. GERARDO RUBEN MORANOS  
GOBERNADOR

C. DR. GUSTAVO ALFREDO BOCHIO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. GISELA VIANI  
V/O Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud